MEMORIA ECONÓMICA Y JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE SEVILLA

I. ANTECEDENTES:

Hasta la fecha el servicio de limpieza en el Centro de Valoración y Orientación (en adelante, CVO) se está prestando en virtud de licitaciones para la adjudicación de la prestación mediante contratos de servicios.
Actualmente se presta en virtud de la prórroga por dos años del contrato formalizado con fecha 22 de septiembre de 2017, y cuya vigencia expira el 21 de septiembre de 2021.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD:

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 12 apartado 1 que «La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo, el artículo 13.22 otorga competencia exclusiva en materia de «asistencia y servicios sociales a la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se dirige a la atención y promoción del bienestar de las personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales.

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a Personas con Discapacidad, ha venido a desarrollar los derechos de las personas con discapacidad, avanzando en la configuración de los servicios destinados a este sector de la población y definiendo, asimismo, la delimitación competencial entre los distintos departamentos y centros dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía. En el artículo 30 de dicha Ley, se califica los Centros de Valoración y Orientación como estructura fundamental de los Servicios Sociales Especializados.

Los Centros de Valoración y Orientación se implantaron en España a partir de 1978, habiéndose configurado sus principales funciones como desarrollo de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, que regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

El Decreto 258/2005, de 29 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía tiene por objeto regular la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.

La principal competencia del CVO es el reconocimiento de situaciones de discapacidad, así como la información, orientación y asesoramiento en dicha materia. Ambas competencias requieren en la mayor parte de los casos la atención presencial de las personas usuarias. Actualmente la plantilla del CVO asciende a un total de 70 trabajadores y el volumen medio de personas usuarias atendidas ronda las 150. En este sentido, el mantenimiento en condiciones de salubridad e higienes adecuadas en sus instalaciones resulta indispensable.

Lo expuesto anteriormente justifica suficientemente la necesidad de iniciar la tramitación de un nuevo procedimiento de contratación mediante procedimiento abierto para un servicio de limpieza que garantice el adecuado mantenimiento de las condiciones de salubridad e higienes de las instalaciones del Centro de Valoración y Orientación de Sevilla, sito en el número 37 de la calle Japón de Sevilla.

III. OBJETO DEL CONTRATO Y SU DIVISIÓN EN LOTES:

El objeto del presente contrato consiste en la implantación de un Servicio de Limpieza en el Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad, dependiente de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.

El edificio administrativo donde se prestará el servicio objeto de este contrato es el siguiente:

CENTRO	DIRECCIÓN
Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad	C/Japón n.º 37. 41071. Sevilla.

No se ha contemplado su división en lotes porque las actividades a realizar para cumplir la función de limpieza objeto del contrato presentan una naturaleza homogénea y la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones podría verse imposibilitada por su división en lotes, según lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP. Además, es el CVO es el único lugar donde se ejecutará la prestación objeto de este contrato.

IV. DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de VEINTICUATRO meses a partir de la formalización del mismo, prorrogable por otros VEINTICUATRO meses.

V. VALORACIÓN ECONÓMICA:

El presupuesto de licitación del contrato para un periodo de 24 MESES es de 103.680,00 € (IVA excluido), correspondientes a un total de 7.200 horas a un coste/hora de 14,40 € (IVA excluido), a esta cantidad le corresponde una cantidad de IVA al 21% de 21.772,80 €, ascendiendo a la cantidad global de 125.452,80 € (IVA incluido). La distribución por anualidades es la siguiente:

Ejercicio 2021: G/12P/22700/41 ..... 15.681,60 € (IVA incluido)
Ejercicio 2022: G/12P/22700/41..... 62.726,40 € (IVA incluido)
Ejercicio 2023: G/12P/22700/41..... 47.044,80 € (IVA incluido)

El valor estimado del contrato es de 228.096,00 € (Sin IVA), por posibilidad de una prórroga de igual duración al plazo inicial de ejecución del contrato y la posible modificación del 20% del importe inicial previsto.

Valor estimado:.....228.096,00 €

Método de cálculo:
Por posibilidad de dos prórrogas de 24 meses hasta un máximo de 48 meses. (103.680,00 € x 2 = 207.360,00 €)

Por Posible modificación del 20% del importe inicial prevista en Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP. (103.680,00 € x 0.20 = 20.736,00 €).

Importe IVA: ..... 21.772,80 €

Este presupuesto del coste/hora se ha calculado tomando como referencia los actuales precios de mercado de la prestación objeto del contrato, teniendo en cuenta, además, los costes, directos e indirectos.

En este precio se han incluido los costes directos e indirectos, que se desglosan a continuación:

1.- Costes directos:
- Costes laborales: 8,32€ precio/hora IVA excluido. Calculados según el Convenio Colectivo. En este coste se incluye el salario base diario, más tres pagas adicionales (verano, Navidad y beneficio), plus de asistencia y antigüedad.

Todo calculado al máximo nivel de coste.
- Costes de seguros sociales: 2,66€ precio/hora IVA excluido, se ha calculado un importe del 32% del coste laboral
- A los costes laborales anteriores se le ha sumado un incremento del SBD por año, tomando como referencia el incremento anual que recoge el Convenio para los sucesivos años que regula. Como el Convenio expira el 21 de septiembre de 2021 y la presente contratación se pretende realizar este año, se incrementa en un 0,20%.
- Se ha tomado también una cifra para determinar cuál sería el coste de los productos de limpieza y de maquinaria, así como los costes adicionales en materia de limpieza derivados de la situación de crisis sanitaria por Covid-19 que se ha calculado en un 10% sobre el coste de personal.

2.- Costes indirectos:
- 6% de Beneficio industrial.
- 13% de Gastos Generales

Lo indicado se puede resumir en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	**IMPORTE/HORA EN EUROS**
Costes de personal + Seguridad Social 32%	10,98
Incremento coste anual 0,20%	0,02
Costes de productos y maquinaria 10% de costes de personal	1,1
TOTAL COSTES DIRECTOS	**12,10**
Gastos Generales 13%	1,57
Beneficio Industrial 6%	0,73
TOTAL COSTES INDIRECTOS	**2,30**
Presupuesto base de licitación (IVA excluido) (GASTOS DIRECTOS + GASTOS INDIRECTOS)	14,40
Importe IVA 21%	3,02
PRESUPUESTO BASE IVA INCLUIDO	**17,42**

Para calcular el importe del contrato hemos tomado el personal que sería necesario para la realización de la prestación y el número de horas diarias que cada uno de ellos debería realizar, todo ello multiplicado por el precio hora obtenido según el cuadro anterior.

Actualmente, en el CVO disponemos de cuatro personas trabajadoras que en cómputo semanal realizan un total de 75 horas**.**

TRABAJADORES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	07:15-12:15 H	07:15-12:15 H	07:15-12:15 H	07:15-12:15 H	07:15-12:15 H
1	07:15-11:15 H	07:15-11:15 H	07:15-11:15 H	07:15-11:15 H	07:15-11:15 H
1	10:00-14:00 H	10:00-14:00 H	10:00-14:00 H	10:00-14:00 H	10:00-14:00 H
1	13:00-15:00 H	13:00-15:00 H	13:00-15:00 H	13:00-15:00 H	13:00-15:00 H

Por último y, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 130 de la LCSP, en el presente contrato correspondería la subrogación de las cuatro personas trabajadoras cuyos datos quedarán detallados en el PCAP.

En cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, siguiendo los recogidos en el modelo de PCAP aprobado para este tipo de contratos especificados en los artículos 87 y 90 de la LCSP, en la presente contratación se han determinado, por estar vinculados al objeto y ser proporcionales, los siguientes, que son los que se señalan en el PCAP que va a regir la presente contratación:

- Medios de solvencia económica y financiera. Con carácter alternativo:

a) Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

El patrimonio neto del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de

presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Medios de solvencia técnica o profesional

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos ejercicios.

Además de lo anterior, como otros requisitos de la solvencia técnica, la persona licitadora deberá acreditar un compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Por otro lado, al tratarse de un contrato de servicios aunque no se exige la clasificación según establece el artículo 77.1.b) de la LCSP, los empresarios podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación en el grupo o subrugpo de clasificación siguientes:

- Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
U	1	A

- Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
U	1	1

MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA		13/04/2021	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhdMw4WwaiQzFlmPf9X1zZ2T4d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VI. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, debemos ahora concretar cuál podría ser el procedimiento más oportuno para su adjudicación en función de las necesidades de interés general, que han de ser satisfechas de manera ineludible. En este sentido, y con el fin de garantizar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia recogidos en el articulo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato debe ser adjudicado por procedimiento abierto, al ser este el procedimiento ordinario.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 131 de la LCSP la adjudicación se realizará sólo mediante criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas según lo establecido en el PCAP, por lo que los criterios de adjudicación serán ponderables todos de forma automática y la puntuación que se ha asignado para cada uno, son los siguientes:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.....hasta 100 puntos.

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....hasta 75 puntos.**

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros).
Max= Puntuación máxima de la proposición económica.
OMB= Oferta Más Baja (en euros).
Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

• MEJORAS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.....hasta 25 puntos.

2.1 Retirada de mobiliario y enseres inservibles a un punto limpio de la ciudad.....hasta 5 puntos.
4 actuaciones al año o más.....5 puntos
2 actuaciones .....2,5 puntos.
1 actuación .....1 punto.
Ninguna actuación .....0 puntos

2.2 Suministro, instalación y mantenimiento de bacteriostáticos en todos los aseos..... 15 puntos.
Si se oferta esta mejora en todos los aseos de las dependencias objeto del presente contrato se otorgarán 15 puntos, si no se oferta 0 puntos.

2.3 Dotación de alfombras para lluvia..... 5 puntos.
Si se oferta esta mejora se deberá dotar de alfombras para la lluvia en todos los edificios objeto del contrato, denominándose como juego de alfombras.
Dotación de dos juegos de alfombras .....5 puntos.
Dotación de un juego de alfombras.....2,5 puntos.
Si el licitador no asume esta mejora..... 0 puntos.

Todas las mejoras incluidas en este apartado 2 que decida la entidad licitadora no supondrá ninguna contraprestación económica por parte de la Administración.

VII. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha

media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

VIII. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Conforme a lo determinado en el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución en el presente contrato el garantizar que la persona contratista cumple con los derechos y obligaciones básicas aplicables en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral de todos sus trabajadores.

La misma tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP, y su incumplimiento se tipifica como infracción grave conforme a lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.

IX. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

El pago se realizará mediante pagos parciales, con una periodicidad mensual. El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato será de 30 días, y el Registro para presentación de las mismas será el Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm.

X. CONFIDENCIALIDAD.

La información, datos o especificaciones facilitadas por la Delegación Territorial en Sevilla de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación al contratista y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a tercero. La entidad adjudicataria velará por el más estricto cumplimiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario vendrá a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato así como los datos o información a la que puedan tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Delegación le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal incorporados a los ficheros en los que desea que sea titular la Delegación Territorial, el tratamiento de dichos datos por parte del adjudicatario deberá realizarse en la forma y condiciones siguientes:

• A utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato.
• A guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.
• A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores, y en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

El adjudicatario se comprometerá a comunicar a la Delegación Territorial, de forma inmediata, cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato.

Asimismo, a la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la entrega a la Delegación Territorial, o destrucción en caso de ser solicitado, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Fdo.: M.ª Ángeles Jaramillo Morilla

MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA		13/04/2021	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhdMw4WwaiQzFlmPf9X1zZ2T4d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	